



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal (resolución de contrato de compraventa)
Demandante	MARIA VICTORIA SOTO
Demandado	MIGUEL DUQUE JIMENEZ
Radicado	05001310301520200015100
Providencia	Auto Interlocutorio No. 8
Decisión	Admite reforma de la demanda

Por reunir las exigencias de tiempo y forma consagradas el artículo 93 del C. G. del P., se ADMITE la reforma que a la demanda presenta la parte demandante a través de apoderado judicial, en el proceso Verbal (resolución de contrato de compraventa), instaurado por MARIA VICTORIA SOTO, en contra de MIGUEL DUQUE JIMENEZ.

Notifíquesele este auto al demandado por el sistema de Estados y, córrasele traslado de la reforma por el término de diez (10) días, con entrega de la copia de la reforma y sus anexos.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3cdd0988adabc410b4636467e9bc7c2e0c193915047f052fe3d5413070e4cfdc

Documento generado en 12/02/2024 01:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>